

Mg. mayor Individo que componen el Ayuntamiento R. de esta expresada Villa, no habiendo concurrido el Sr. Alcalde mayor Procurador y con la interbenencia on y asistencia de Pedro Muñoz de Ibarra

Nota

Con esta fecha se ha dado cuenta del anterior Meno oficio al Sr. Mg. mayor por el Sr. Procurador Decano como no se halla acordado en este punto Junta las Cuentas que se indicaron y por consiguiente que estando a la exposicion anterior he entregado en propia mano a Sr. Mg. mayor de por Sr. Mg. mayor que lo es el Presidente de Ayuntamiento. y de esta Junta de Cortes, se acordó se oficie por el Sr. Procurador Decano al expresado Sr. Mg. mayor para que se sirva para a este Ayuntamiento. las expresadas Cuentas lo mas tarde para el dia viernes veinte y nueve del corriente para resolver en el Cabildo ord. que se ha de celebrar lo que correspondiere dando cuenta en el expresado Cabildo ord. de dichas Cuentas si se remiten, o de no haberlo verificado para acordar lo conveniente. En este Cabildo se dio cuenta por mi el Em. de una orden del Sr. Intend. de Rta. de la Prov. en fecha veinte y uno del corriente librada en virtud de instancia esp. por el ante Sr. Regidor Pedro Bansa de Gil en solicitud de que se permitiese continuar en el encargo de cobro de contribuciones acordando que sin embargo

